



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2862 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0109-2018-UNHEVAL-VRI, del 17.JUL.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, que resolvió MODIFICAR el Artículo 1° del CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN, aprobado mediante Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 28/08/17, debiendo quedar establecido como figura en la parte resolutive de la presente resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 872-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió MODIFICAR el Artículo 1 del **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN**, aprobado mediante Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 28/08/17, debiendo quedar establecido de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Artículo 1.- El Código de Ética para la Investigación de la Universidad tiene sustento legal normativo en:

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto legislativo 822)
4. Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733)
5. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
6. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL.
7. El Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución N° 022-2017-UNHEVAL-VRI.
8. Reglamento del Docente investigador, aprobado con Res N° 023-2017-UNHEVAL-VRI.

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación adopte las acciones complementarias.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Df. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Abog. Yersely K. FIGUEROAQUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL-OCI
Transparencia
DCalidad EPG
DInvestigación
Facultades (14)
DAySA
Archivo